



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
CHILE

VICERRECTORIA DE ADM. Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION  
MEDIANTE TRATO DIRECTO  
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 27 de Julio de 2015

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 119/F2015**

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3) Memorándum N° 197 de fecha 24 de julio de 2015, del Jefe Institucional de Finanzas, solicitando contratación por el servicio de emisión de Pólizas de Garantías.
- 4) Que, dichos servicios son requeridos para garantizar el riesgo de deserción académica de los estudiantes que cursan estudios superiores con créditos con garantía estatal, de acuerdo a lo establecido en el Título IV de la Ley 20.027 y su reglamento.
- 5) Según cuadro comparativo de cotizaciones, la empresa Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. es la más conveniente para la institución.

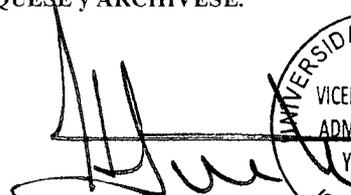
**RESUELVO:**

- 1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con **ASEGURADORA MAGALLANES DE GARANTIA Y CREDITO S.A.**, RUT: 76.079.624-7, con domicilio en Alonso de Cordova N° 5151, ciudad de Santiago, para el servicio de "Contratación de emisión de pólizas de garantías", por un monto total de \$469.286.- (Cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos), Iva incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado a los Código de Gestión IQU A01 ADM, Proyecto 010401010005, cuenta 1220621000, del Plan de cuenta Institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.**

  
**CRISTIAN RIVERA ARAYA**  
Ministro de Fe Ad Hoc



  
**HECTOR VARAS MELIQUE**  
Vicerrector de Administración y Finanzas  
En representación del Rector



